

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **15 ENE. 2007**

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 “Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones”, subgrupo 04, “Televisión abierta y televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales” capítulo “Televisión Abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales” convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.-

RESULTANDO: Que complementando el convenio celebrado el 21 de setiembre de 2006 , el 14 de diciembre del mismo año los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión de los efectos jurídicos del convenio colectivo con descripción complementaria de categorías celebrado en la misma fecha, a todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mencionado capítulo.-----

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.-----

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.-----

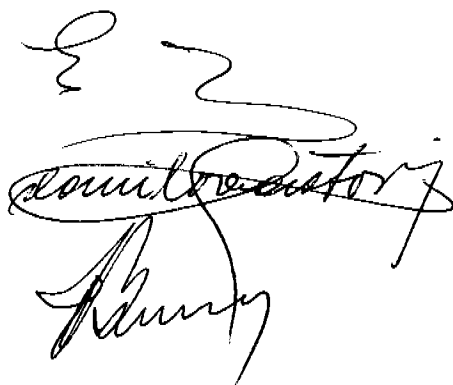
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**DECRETA**-----


ARTICULO 1º.- Establécese que la descripción complementaria de categorías que surge del convenio colectivo suscripto el 14 de diciembre de 2006, en el Grupo Número 18 “Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones”, subgrupo 04, “Televisión abierta y televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales” capítulo “Televisión Abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales” que se publica como anexo del presente Decreto,

regirá a partir del 1° de octubre de 2006, para todas las empresas y trabajadores de
Montevideo.-----

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Samuel Vázquez


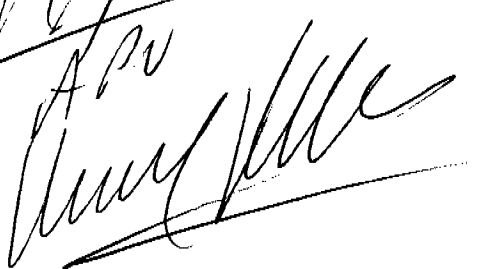



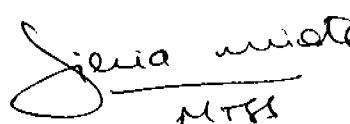
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de diciembre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano y Silvia Urioste, el delegado de empresarial Dr. Rafael Inchausti y el delegado de los trabajadores, Sr. Manuel Méndez, RESUELVEN:-----

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores del Subgrupo 04 " Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión abierta de Montevideo" entregan a este Consejo un convenio suscrito en el día de la fecha que describe categorías y se considera parte integrante de esta acta. -----

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.-----
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.-


APV




MTES



En Montevideo, el día 14 de diciembre de 2006, entre **POR UNA PARTE:** El Dr. Rafael Inchausti, en representación de ANDEBU, y **POR OTRA PARTE:** Los Sres. Manuel Méndez en representación de APU, Carlos Pombo, Carlos Maestrecasa y Anna Larco, en representación de SUTTA, han arribado a un acuerdo de definición de las categorías para el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones". Sub-Grupo 4 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión Abierta de Montevideo" en los siguientes términos:-----

PRIMERO: El día 21 de setiembre de 2006 las partes suscribieron el Convenio Colectivo que regula las relaciones de trabajo en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones". Sub-Grupo 4 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Televisión abierta de Montevideo".-----

SEGUNDO: En el art. 12 "Comisiones" del referido Convenio, se acordó la formación de una Comisión Tripartita, que comenzaría a funcionar a partir del 10 de octubre del presente para abordar el análisis de las categorías laborales (descripción, puntajes y demás aspectos relativos a las mismas), a cuyos efectos se fijó un plazo de tres meses para elaborar un proyecto conjunto.-----

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 12 referido, la Comisión Tripartita ha analizado las categorías del sector tomando como base el Convenio Colectivo del 22 de agosto de 2005, homologado por decreto 397/05, las que permanecen vigentes, con las siguientes modificaciones y agregados:-----

Director master (90 puntos)

Tiene a su cargo el manejo de los conmutadores de imagen y audio en aquellos casos en que esté asociado al video en el control central. Realiza las labores previas de verificación del correcto estado de las señales que deben ir al aire y de la ubicación de los clips en el orden pertinente. Pone en marcha los servidores de video y los equipos de video tape por medio del control remoto y realiza esta tarea con el objeto de salir al aire y/o en circuito cerrado la señal correspondiente. Controla los niveles de señales de video y audio cuando sea asociado electrónicamente e indica al operador del equipo que corresponda que realice su ajuste correcto. Controla la exacta sincronización de imagen de acuerdo con las instrucciones de los responsables de la operación y realiza todos los cambios y cortes que sean necesarios en la programación para cumplir con los horarios o normas que reglamenten la transmisión.-----

Carlos Maestrecasa Sres

Manuel Méndez

APU

Manuel Méndez *Carlos Pombo*

Operador de control satelital (80 puntos)

Es el encargado de realizar la recepción y transmisión de señales desde y para el exterior e interior del país con programación e información para las secciones que se encargan de la puesta al aire de programas y de los diferentes noticieros del canal. Asimismo se encarga de las conversiones entre las diferentes normas de color, copias de notas, programas, y pasaje de todo tipo de formato de video, en cualquiera de sus formatos. Debe poseer los conocimientos técnicos necesarios para la realización de sus tareas, en el área técnica y en área satelital. -----

Desde el punto de vista técnico, es la persona capaz de realizar enrutamiento de señales, ajustes de cámara, recepciones satelitales y terrestres, y los ajustes básicos de equipos para mantener la calidad del programa. -----

Sonidista y Post Producción de Audio (85 puntos)

Es la persona que opera los equipos y/o aparatos de sonido en Control, Estudios y Exteriores. Se encarga de las tareas de grabación, reproducción, edición, post producción y control de los parámetros y procesos necesarios para lograr la máxima calidad de la realización. Tiene a su cargo la ubicación, distribución, verificación y operación de sistemas de sonido antes, durante y después de la realización de programas en vivo y grabaciones, tanto en estudios como en exteriores. Conoce y resuelve la relación con cámaras, iluminación y escenografía. Mantiene una relación fluida con los directores y productores, cumpliendo con sus indicaciones. Realiza la selección de material y elementos necesarios para su utilización en las tareas a su cargo. Sugiere la cantidad de personal necesario en estudios y o exteriores. Calcula tiempos de armado de programas en estudios y exteriores. Se encarga de desplazar, fijar y conservar en buen estado los materiales de los que es responsable, tanto en estudio como en exteriores. Indicará al microfonista el material a utilizar, su distribución y las conexiones a realizar. Tiene a su cargo la selección, compaginación y emisión de las grabaciones musicales y/o efectos sonoros de y para programas y o anuncios publicitarios y/o promociones, emitidas en vivo y/o grabados, en estudios y o exteriores. Debe mezclar la música y sonidos grabados, auxiliándose con consolas de audio y/o aparatos y/o sistemas para obtener efectos musicales sonoros, con el objeto de lograr los efectos de música y sonido que demanden los distintos tipos de transmisiones y/o grabaciones. Debe tener conocimientos de épocas, nacionalidades y realización escénica en su vinculación con la música, para lograr una realización musical acorde con las exigencias de los programas,

Carlos Montes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



anuncios publicitarios y/o promocionales. Calcula tiempo de armado de programas en vivo y grabaciones en estudios y exteriores. -----

Esta categoría tiene una segunda categoría de 70 puntos, eliminándose la tercera categoría. -----

Caracterizador/a (80 puntos)

Es de su responsabilidad realizar toda clase de maquillajes y caracterización de interpretes, colocando apliques, adaptando pelucas, barbas, patillas y bigotes, logrando efectos de cambio de edades, creación de distintos tipos y/o rostros de diferentes épocas, nacionalidades y personajes de literatura teatral y/ o históricas. Deber tener los conocimientos necesarios para la creación de los maquillajes y/o caracterizaciones alegóricas y/o irreales y todo lo que sea llamado creación en materia de caracterización, para ubicar a los personajes dentro de la época que le marque la acción en estudios y/o exteriores. A los fines de la caracterización debe realizar toda clase de retoques de peinado sobre cabelleras propias y/o pelucas como así también retoques de peinados de calle. -----

Ambientador/a de vestuario (80 puntos)

Es su responsabilidad el manejo de trajes y vestidos actuales y o de época, disfraces, uniformes, y cualquier otra vestimenta y demás elementos accesorios para ser entregados en debidas condiciones de uso en estudios y/o exteriores. Tiene la capacidad y conocimientos teórico-prácticos necesarios para interpretar bocetos y proyectos para la preparación de las tareas que se le encomienden. -----

Es el profesional que, con conocimientos sobre historia del traje, de la cultura, de artes plásticas, usos y costumbres de las distintas civilizaciones y caracterización, realiza las funciones siguientes: estudia el guión y, de acuerdo con las directrices del Realizador y en colaboración con el Escenógrafo del programa, configura los tipos de personajes, adecuándolos a la época, clima y cromática de la escena. Hace la selección del vestuario. -----

Asistente de producción de 3ª (45 puntos)

Se acuerda crear una tercera categoría para el Asistente de Producción con un puntaje de 45 puntos. -----

Un trabajador podrá ser mantenido en tercera categoría un año como máximo. -----

Trancurrido un año, el funcionario ascenderá automáticamente a la segunda categoría de la respectiva función. -----

Carlos Hoastuco
Carlos Hoastuco
Carlos Hoastuco

ph

APU
Carlos Hoastuco



Cuando un Asistente de Producción de 3ª se encuentre cumpliendo las funciones correspondientes a un trabajador de primera categoría durante el plazo mínimo de seis meses y en plazo no mayor a un año, sin que al término del período indicado la empresa haya realizado su pasaje a la categoría principal, el trabajador tendrá derecho a solicitar, y la empresa el deber de otorgar el mencionado ascenso. A partir de ese momento, el trabajador percibirá la remuneración de la categoría principal. -----

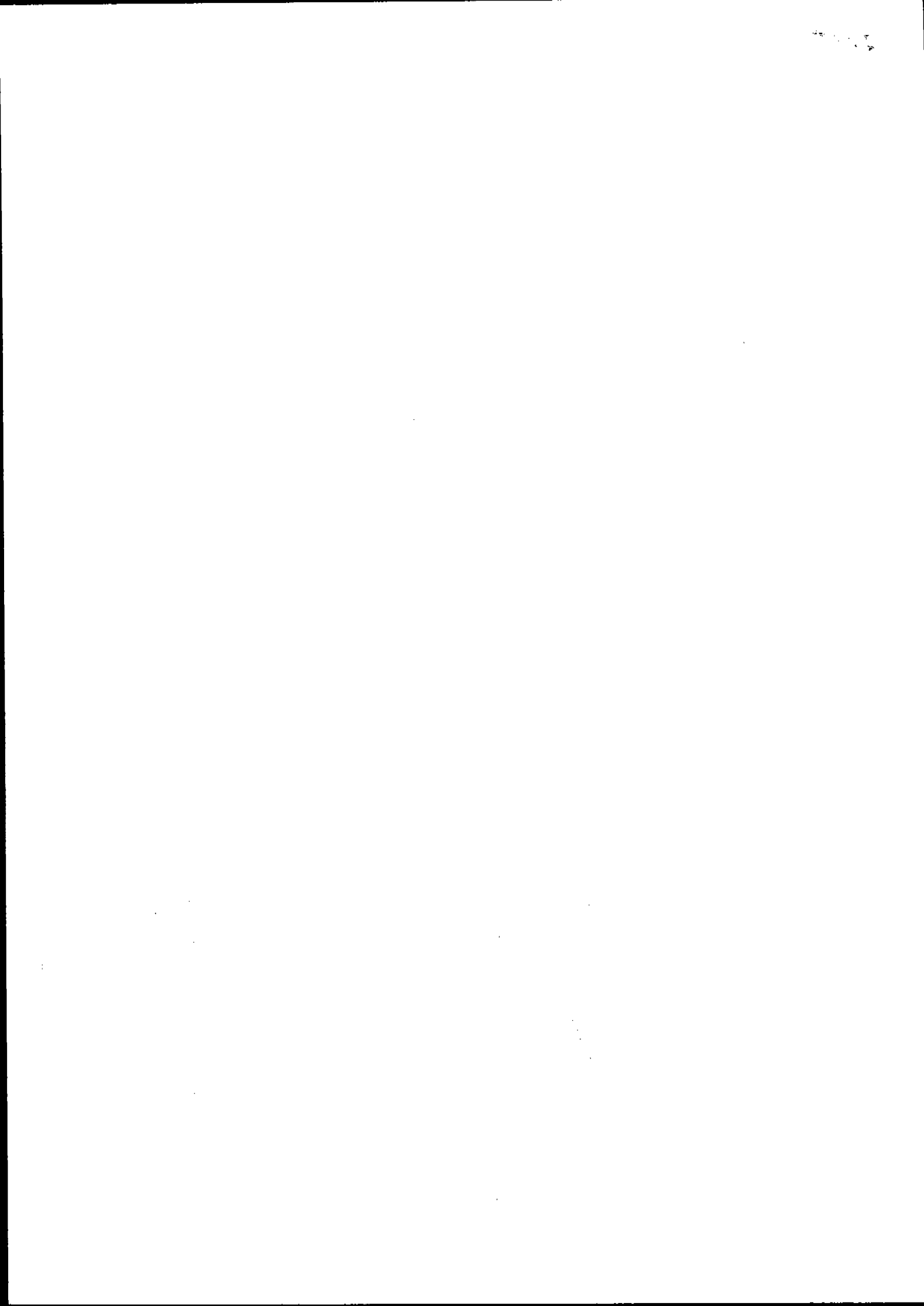
Los trabajadores de tercera categoría colaboran en todas las tareas de la respectiva función, bajo la supervisión y responsabilidad de su superior jerárquico. -----

Las categorías "Sonidista y Post Producción de Audio" y "Ambientador de Vestuario" sustituyen a las categorías anteriores de "Sonidista" y "Modista realizadora", respectivamente. -----

CUARTO: Las partes aprueban la descripción de categorías realizada por la Comisión Tripartita y en señal de ello suscriben el presente acuerdo al que denominan "Anexo I" del Convenio Colectiva suscrito el día 21 de setiembre de 2006 para el Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones". Sub-grupo 4 "Televisión abierta y Televisión por abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Televisión abierta de Montevideo", el que comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 2006. -----

QUINTO: Las partes dejan constancia que las reuniones de trabajo de esta comisión no se agotan en la presente instancia, sino que la misma se mantendrá su funcionamiento a los efectos de evaluar el cumplimiento del presente acuerdo y realizar los ajustes de las categorías pactadas o la creación de nuevas categorías, en caso de ser necesario. -----

Leída, firman de conformidad. -----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

397/05

Montevideo, 07 OCT 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 18 (Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones), Subgrupo 04 (TV abierta y TV por abonados y sus ediciones periodísticas digitales), Capítulo "TV abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales" (que incluye Canal 4, Canal 10, Canal 12 y la Red), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.-----

RESULTANDO: Que el 22 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión de los efectos jurídicos del convenio colectivo celebrado el mismo día, a todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mencionado capítulo.-----

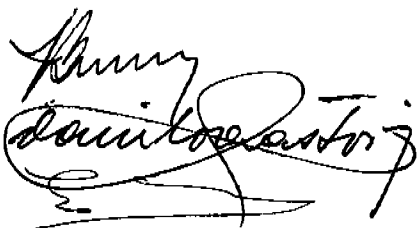
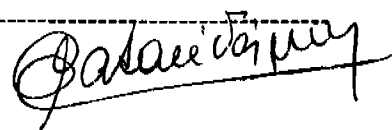
CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.-----

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**----------**DECRETA**-----

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 22 de agosto de 2005 en el Grupo Núm. 18 (Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones), Subgrupo 04 (TV abierta y TV por abonados y sus ediciones periodísticas digitales), Capítulo "TV abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales" (que incluye Canal 4, Canal 10, Canal 12 y la Red), que se publica como anexo del presente Decreto, regirá a partir del 1º de julio de 2005 para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el referido capítulo.-----

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



 Dr. Tabaré Vázquez
 Presidente de la República



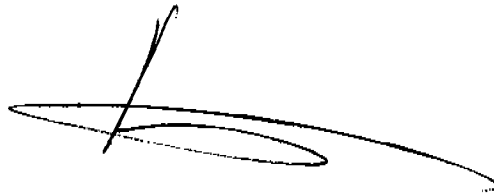
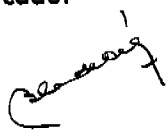
ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" Subgrupo 04 " Televisión abierta y Televisión por abonados y sus ediciones digitales periodísticas" capítulo " Televisión abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales" (que incluye Canal 4, Canal 10, Canal 12 y la Red) integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras Beatriz Cozzano, Raquel Cruz, Silvia Urloste y Técnica el RRL Elizabeth González, los delegados empresariales Dr Andrés Lerena y Dr Rafael Inchausti y los delegados de los trabajadores Sres Manuel Mendez y Alejandro Moya RESUELVEN:-----

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 22 de agosto de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta. -----

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.-----

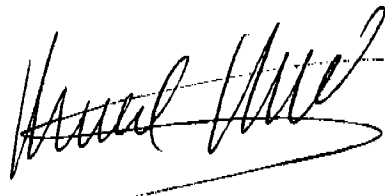
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.-----

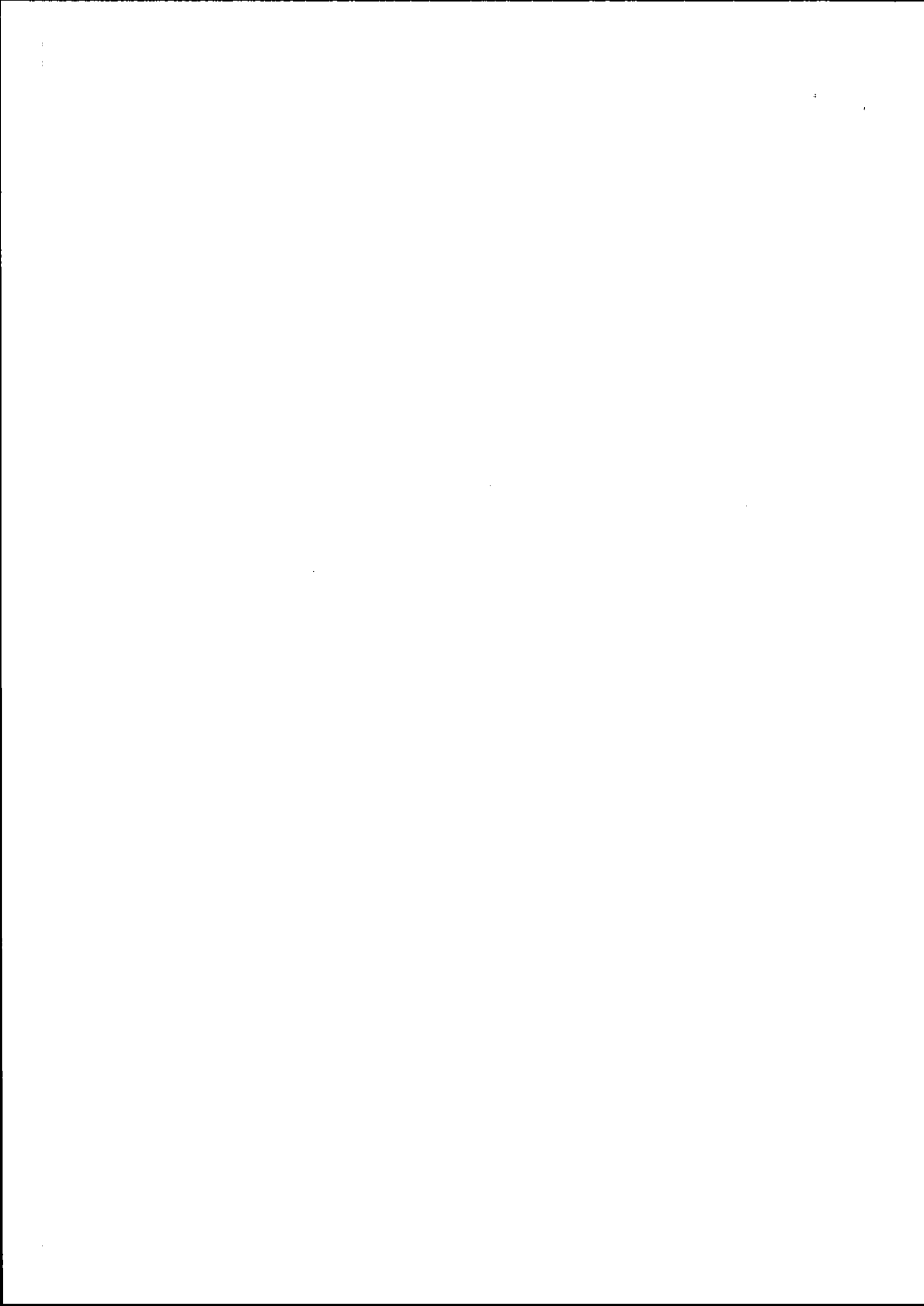
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.-----



Rafael Inchausti
MESA
Silvia Urloste

Rafael Inchausti
Manuel Mendez
RTSS-





En Montevideo, el día 22 de agosto de 2005, entre POR UNA PARTE: los Dres Andrés Lerena y Rafael Inchausti en representación de ANDEBU y POR OTRA PARTE: Manuel Mendez en representación de APU, Carlos Pombo, Ruben Hernández y Diego Cabrera en representación de los sindicatos de los trabajadores de canales de televisión abierta acuerdan el siguiente Convenio Colectivo que regulará las relaciones de trabajo en el Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones" Sub-Grupo 4 "Televisión abierta y TV por abonados y sus ediciones periódicas digitales" capítulo "Televisión abierta de Montevideo" en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA

Artículo 1º. Se establecen las siguientes categorías laborales para los trabajadores comprendidos en el presente grupo:

ÁREA DE DIRECCIÓN

Director

Esta capacitado artística y operativamente para dirigir todas las transmisiones, emisiones, grabaciones, filmaciones para programas, compaginaciones de video-tape, filmes y cualquier otra forma de preparación de imagen y sonido para televisión y/o ensayos que determine la empresa. Desempeña sus funciones de acuerdo a las reglas de su profesión y conforme a las normas legales vigentes que regulan la actividad televisiva, siendo el responsable de la puesta en escena de los programas a su cargo. Son funciones de este cargo, proponer todas las medidas necesarias a adoptarse antes, durante y después de la realización de un programa, de manera tal que interviene en todos y cada uno de los pasos del proceso de la realización del mismo. Analiza junto con el departamento que la empresa determine, los libros y/o textos y/o guiones y/o continuidades y sugiere el elenco artístico para los programas confiados y sus realizaciones. Planifica con el escenógrafo correspondiente las plantas a utilizarse en el programa a su cargo, debiendo aprobar las mismas una vez estudiadas y aprobados todos los detalles correspondientes a la realización del programa. Da curso, cuando se considere necesario por medio de un asistente, a los pedidos de facilidades generales de los programas a su cargo. Asiste y dirige a todos los ensayos correspondientes a los programas a su cargo. Es el que dirige la realización de los programas en vivo y/o grabados en estudios, anuncios comerciales y/o promocionales, realiza esbozos y da las instrucciones para confeccionar las plantas escenográficas para programas, anuncios comerciales y promocionales que ensaya previamente de acuerdo a los libretos que le sean entregados. Debe poseer los conocimientos teórico-prácticos que lo capaciten para la correcta utilización de las reglas y factores de composición de cuadro, facilidades que permiten los lentes, diafragmas y su correcta utilización, así como movimientos de cámara.

Director Realizador:

Es el encargado de la salida al aire o grabación de programas y/o comerciales y/o promociones de menor complejidad, con mínimo desplazamiento de personajes y situaciones escenográficas simples, pero con las mismas responsabilidades del Director.

Asistente de Dirección:

Es el que con carácter inmediato al Director, asiste a éste, antes, durante y después de la realización integral del programa, filmación o publicidad en vivo o grabado, compaginaciones de video tapes y/o películas, debiendo asistir a todos estos, fiscaliza y atiende el cumplimiento integral del desarrollo escenográfico, utilería, vestuario y demás elementos accesorios, de y para el programa. Asistiendo a la totalidad de los ensayos y/o transmisiones marca libretos, efectúa el desglose del libro, confecciona el pedido de facilidades, indica entrada y salida de actores, cantantes, músicos y/o locutores y de todos los participantes en él, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Director de programas. Sus conocimientos de épocas, estilos, mobiliajes, decoración, vestuario, maquillajes y peinados servirán para el fiel cumplimiento de las instrucciones sobre las realizaciones que se le dan. Una vez instalado el Director del programa en el control, es el único con autoridad y responsabilidad en estudios y/o exteriores y/o en vivo y/o grabados, del correcto cumplimiento de las indicaciones y la realización.

AREA DE PRODUCCION

En este subgrupo se integra el personal que posibilita la producción de programas de televisión, planeando la utilización de medios propios o ajenos, recursos económicos, instalaciones y estudios, personal necesario y demás elementos, así como adecuando los recursos empleados a los presupuestos asignados.

Se definen así las funciones que se integran en este subgrupo:

Productor general:

Es el profesional que tiene bajo su responsabilidad la supervisión del proceso completo de producción: elaboración, gestión y control de los recursos presupuestarios humanos y técnicos, propios y externos, necesarios para la producción de un programa. Es el responsable del producto y del Equipo de Producción ante la Dirección de la empresa. Participa en el diseño, la captación y organización de recursos, elaboración de planes de producción, seguimiento de calidad y resultados del programa. Maneja el contenido y su orden de emisión. Supervisa, integra y coordina el trabajo de otros profesionales relacionados con el programa de televisión. Participa en el desarrollo y puesta en marcha del programa. Aprobada la idea del programa, de común acuerdo con la Dirección de la empresa, designa el elenco que interviene en cada



programa. Contribuye con ideas, críticas, sugerencias y propuestas que tiendan a mejorar la calidad y los resultados del programa a su cargo. Cuando no tiene un programa específico a su cargo propone, analiza y evalúa proyectos.

Productor ejecutivo:

Es el profesional responsable de la Intermediación entre el productor general y los demás profesionales involucrados en el proceso de producción del programa. Coordina y supervisa recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la producción y ejecución del programa, siguiendo las directrices preestablecidas por el productor general. Recaba información y material necesarios. Propone contenidos y lineamientos artísticos.

Asistente de producción:

Es el profesional que desarrolla, en sus diversas fases, funciones de coordinación y preparación logística. Realiza tareas complementarias, siguiendo las directrices de la Producción. Asiste al productor del programa en la preparación, control y apoyo de las tareas de producción, antes y durante la realización de los programas en vivo y/o grabados y/o grabaciones. Participa en la elaboración de planes de trabajo y en su ejecución bajo la supervisión del productor ejecutivo.

Productor periodístico:

Es el profesional que investiga y recaba información necesaria para la elaboración de un producto periodístico nuevo o para instruir en un tema específico a los conductores del programa. Redacta textos. Maneja fuentes y propone entrevistados. Verifica y controla la exactitud de los documentos y materiales relativos al proceso de producción periodística.

La actividad técnica se dividirá en tres áreas de competencia bien diferenciadas: electrónica, electricidad y computación orientada a multimedia e interfaces, realizándose en cada una de ellas tres funciones. Se incluye en esta área técnica la función de Operador de Video.

1- ÁREA ELECTRÓNICA:

Ayudante técnico



Es la persona capaz de realizar las siguientes tareas, bajo la supervisión de una persona de mayor jerarquía del área: enrutamiento de señales, ajuste de cámaras, recepciones satelitales y terrestres, y los ajustes básicos de equipos para mantener la calidad del programa.

Técnico

Es la persona capaz de realizar las siguientes tareas, bajo la supervisión de una persona de mayor jerarquía del área: reparaciones e instalaciones de equipamiento, así como interpretar y llevar a la práctica planos y circuitos relacionados con el área.

Responsable Técnico

Es la persona capaz de realizar las tareas de instalación, mantenimiento, planificación y administración de recursos de su área, en coordinación con la gerencia respectiva. Es el responsable del funcionamiento de los equipos y sistemas para transmisión desde exteriores, móvil satelital, estación satelital, control central, trasmisor, prensa, etc.

El responsable técnico de control central tiene entre sus cometidos la atención de los Estudios y la coordinación con las producciones de los programas para asignar los recursos de los departamentos de video tape, master y control de grabación

2- ÁREA ELECTRICIDAD.

Ayudante electricista

Es la persona capaz de realizar las siguientes tareas, bajo la supervisión de una persona de mayor jerarquía del área: Instalaciones eléctricas de alumbrado, iluminación y distribución de energía y reparaciones de artefactos, en el canal y equipos móviles.

Electricista

Es la persona capaz de realizar las tareas de instalación, mantenimiento, planificación y administración de recursos de su área, en coordinación con la gerencia. Es el responsable de las instalaciones eléctricas de alumbrado, iluminación y distribución de energía tanto en estudios como en exteriores, incluidos los móviles de exteriores, etc. Realiza reparaciones e instalaciones de equipamiento, interpreta y lleva a la práctica planos y circuitos relacionados con el área.

3. AREA INFORMÁTICA ORIENTADA A MULTIMEDIA E INTERFACES



Es la informática especializada en el manejo de audio, video, redes y servidores, asignados a las tareas de edición, distribución de programas, comerciales y gráficos que se utilizan en las producciones. Abarca también el manejo e instalación de interfaces entre computadoras y equipos externos (vtr, switcher, etc.)

Encargado de mantenimiento de equipos informáticos

Es la persona capaz de realizar las siguientes tareas, bajo la supervisión de una persona de mayor jerarquía del área: reparación e instalación de equipos informáticos para el uso mencionado anteriormente

Analista

Es la persona capaz de realizar las siguientes tareas, bajo la supervisión de una persona de mayor jerarquía del área: instalación y mantenimiento de redes, así como la creación de software específico.

Responsable Analista

Es la persona capaz de realizar las tareas de instalación, mantenimiento, planificación y administración de recursos de su área, en coordinación con la respectiva gerencia. Actúa como encargado de interfaces y multimedia, administración de redes y dominios, etc.

Operador master

Una vez encendidas y calibradas las máquinas, realiza las tareas para la reproducción de programas y comerciales, debiendo hacer los ajustes necesarios. No realiza ningún tipo de edición.

Operador de Video (Ajuste): es la persona capaz de realizar las tareas que conciernen al ajuste de colorimetría, diafragmado, monitoreo y control de calidad de la cadena de cámaras. Tiene que tener conocimientos de colorimetría, iluminación, operación de cámaras, lentes y filtros de cámara.

Operador técnico de planta transmisora: Opera correcta y adecuadamente los equipos y los aparatos transmisores, receptores auxiliares de los sistemas de interconexión y/o enlace, intercomunicación e instalaciones. Tendrá a su cargo la lectura y anotación de las indicaciones de los instrumentos, limpieza técnica de los equipos, control de los niveles de audio y video, encendido y apagado, y ajuste de los equipos instalados en la planta transmisora. Opera técnicamente la transmisión y se hace cargo de las eventualidades que puedan presentarse, debiendo subsanar fallas técnicas de solución inmediata que sean



necesarias para la prosecución de las transmisiones en caso de fallas de equipos o sistemas.

SONIDISTA.

Es la persona que opera los equipos y/o aparatos de sonido en Control, Estudios y Exteriores. Se encarga de las tareas de grabación, reproducción, edición, post-producción y control de los parámetros y procesos necesarios para lograr la máxima calidad de la realización. Tiene a su cargo la ubicación, distribución, verificación y operación de sistemas de sonido antes, durante y después de la realización de programas en vivo y grabaciones, tanto en Estudios como en exteriores. Conoce y resuelve la relación con cámaras, iluminación y escenografía. Mantiene una relación fluida con los directores y productores, cumpliendo con sus indicaciones. Realiza la selección de material y elementos necesarios para su utilización en las tareas a su cargo. Sugiere la cantidad de personal necesario en estudios y/o exteriores. Calcula tiempos de armado de programas en estudios y exteriores. Se encarga de desplazar, fijar y conservar en buen estado los materiales de los que es responsable, tanto en estudios como en exteriores. Indicará al microfonista el material a utilizar, su distribución y las conexiones a realizar. Tiene a su cargo la selección, compaginación y emisión de las grabaciones musicales y/o efectos sonoros de y para programas y/o anuncios publicitarios y/o promociones, emitidas en vivo y/o grabados, en estudios y/o exteriores. Debe mezclar la música y sonidos grabados, auxiliándose con consolas de audio y/o aparatos y/o sistemas para obtener efectos musicales sonoros, con el objeto de lograr los efectos de música y sonido que demanden los distintos tipos de transmisiones y/o grabaciones. Debe tener conocimientos de épocas, nacionalidades y realización escénica en su vinculación con la música, para lograr una realización musical acorde con las exigencias de los programas, anuncios publicitarios y/o promocionales. Calcula tiempo de armado de programas en vivo y grabaciones en estudios y exteriores.

MICROFONISTA

Tiene a su cargo las funciones de almacenamiento, traslado, tendido de líneas, colocación, conexión y preparación de los micrófonos, booms, cañas, jirafas y elementos que forman el sistema de sonido, así como sus accesorios en estudios o exteriores. Es de su responsabilidad el desplazamiento, fijación y conservación de los materiales de sonido y su operación y funcionamiento durante ensayos y programas, en vivo o grabados. Debe tener conocimientos básicos del funcionamiento del sistema de sonido en televisión y su relación con las restantes funciones, para realizar correctamente todos los movimientos de los elementos a su cargo.

Locutor



Es la persona que tiene a su cargo la presentación de programas en "off", debiendo propalar o grabar, para uso exclusivo de la empresa textos publicitarios y comunicados, con excepción de informativos.

Esta área se integra con los responsables del correcto funcionamiento y operación de los equipos grabadores reproductores de video tape, así como de servidores digitales de audio y video, equipamiento de edición no lineal, y equipamiento automatizado de emisión de avisos comerciales.

Efectúan grabaciones de video y audio, realizan las tareas de borrado y almacenamiento de cintas y otros elementos de su sección, debiendo anotar en formularios las tareas cumplidas, tales como datos técnicos y administrativos necesarios para la ubicación de las grabaciones, verificación del estado de las cintas, cabezas y unidades componentes del equipo, y/o acotaciones que se estimen necesarias para su correcto funcionamiento. Empalman, compaginan y realizan efectos con editores y/o equipos especiales para tal fin. En los casos de transmisión al aire, cada operador operará simultáneamente como máximo hasta tres máquinas que estén ubicadas en el mismo ambiente.

Operador de video tape

Enciende y apaga las máquinas, lleva a cabo toda clase de grabaciones y reproducciones, realiza pequeñas ediciones supervisadas, lleva a cabo los controles electrónicos y ajustes necesarios para su correcta utilización.

Editor de video tape

Se especializa en todas las técnicas de operación de los equipos a su cargo; realiza con plena responsabilidad todos los procesos de montaje siguiendo instrucciones de un realizador, redactor o responsable del programa y con aportación de su propia iniciativa; y, realiza todo tipo de ediciones supervisadas.

Editor realizador

Realiza las funciones enumeradas anteriormente, sin supervisión alguna, siendo responsable de los criterios artísticos y técnicos tales como la musicalización, gráficos, efectos, etc. Actúa en comunicación y coordinación con directores, sonidistas, camarógrafos, productores, etc.

Camarógrafo

Es la persona que opera cámaras de televisión de estudios o donde el Canal determine, realizando tareas de encuadre, enfoque y composición. Conoce cada una de las variables, estándares técnicos y bases de funcionamiento de las cámaras con que cuenta la empresa. Conoce y maneja las reglas de composición, perspectiva y otros factores que le permiten tomar imágenes



atractivas. Previo al comienzo de la tarea, revisa su equipamiento, chequeando que esté en perfectas condiciones de funcionamiento y dando aviso inmediato al Departamento Técnico sobre cualquier falla que detecte en el mismo. Reporta a los superiores que corresponda según cada circunstancia, y - eventualmente- a las personas que en cada caso el Canal designe. Coordina sus trabajos con directores, productores, iluminadores, sonidistas y demás personal o jefaturas que trabajen en la producción. En su trabajo en estudios, depende del Director y colabora con él.

Camarógrafo realizador

Realiza las funciones de camarógrafo. Además, en su trabajo de exteriores, y debido a la autonomía de su labor, es responsable de las cuestiones relacionadas con la iluminación, ajuste técnico operativo, escenografía (selección de ambientes y fondos adecuados) y puesta en escena (indicaciones a los sujetos acerca de poses, etc.), sonido (ajuste de niveles, tendido y colocación de micrófonos).

Realiza su trabajo en exteriores integrando todas estas disciplinas; colabora con el productor y trabaja de acuerdo con él.

Ayudante de cámara

Es quien colabora con el camarógrafo en las grabaciones de notas en estudios y en exteriores. Colabora en el transporte de elementos, armado, desarmado, iluminación, sonorización, grabación y manejo del público.

Director de fotografía

Es el profesional con los conocimientos técnicos y artísticos para crear por medio de la iluminación, la ambientación, clima y fotogenia de los decorados y personajes con la idea del guion y las sugerencias del director o realizador.

Deberá conocer todo tipo de material de iluminación. Indicará los efectos a conseguir y la necesidad de los cambios en los planos por necesidad de la luz. Así mismo tendrá conocimientos de todo tipo de cámaras, ópticas, filtros y su utilización práctica. Debiendo conocer la utilización de los diferentes instrumentos técnicos para ajustar diferentes señales de video y crominancia (osciloscopio y vectorscopio).-----

Iluminador

Es el responsable de la confección y resolución de todos los planteos de iluminación que se le presenten. Dirige la iluminación de todo tipo de programas de estudios o exteriores, aplicando todo tipo de efectos lumínicos y/o resolviendo, todos los problemas que se le presentan. Tiene a su cargo (en su labor específica) el personal de operación bajo su dependencia directa, auxiliándose con él en las tareas que encare, debiendo estar presente durante la emisión y/o grabaciones del programa dentro de su horario de labor. Está dotado de todos los conocimientos teórico prácticos de iluminación necesarios para planificar y resolver de antemano todos los problemas y planteamientos concernientes a las exigencias artísticas de los distintos tipos de programas.



Debe conocer y resolver las relaciones con cámaras (ubicación, lentes, diafragmas y filtros) sonido (boom, cañas, micrófonos), video (niveles de luz y señal electrónica), escenografía, caracterización y vestuario. Realiza la selección de material y elementos necesarios y sugiere la cantidad de personal en estudios y/o exteriores en las labores que encare. Sugiere asimismo, las medidas que estime conveniente para un racional aprovechamiento. Informará para calcular el tiempo necesario para el armado de programas y grabaciones en estudios y/o exteriores. Ante una eventual ausencia de personal a la grabación o emisión de un programa, es responsabilidad del iluminador asignado el cumplimiento del mismo.

Asistente de iluminación:

Tiene a su cargo las funciones de conservación, limpieza, almacenamiento, colocación y conexión de los reflectores y aparatos que forman el sistema de iluminación, así como sus accesorios en estudio y exteriores.

Es el asistente inmediato de los iluminadores de 1ª y 2ª categorías y colabora con estos en la realización lumínica de programas en estudio y exteriores.

Programador

Es la persona responsable de la selección y programación de las series, telenovelas, dibujos animados, largometrajes, documentales y otro tipo de programas, de acuerdo a los criterios de la empresa y la gerencia respectiva. Supervisa y colabora en la realización de promociones de esos programas. También realiza tareas de supervisión y colaboración con las funciones de Filmoteca y Tráfico.

Auxiliar de programación

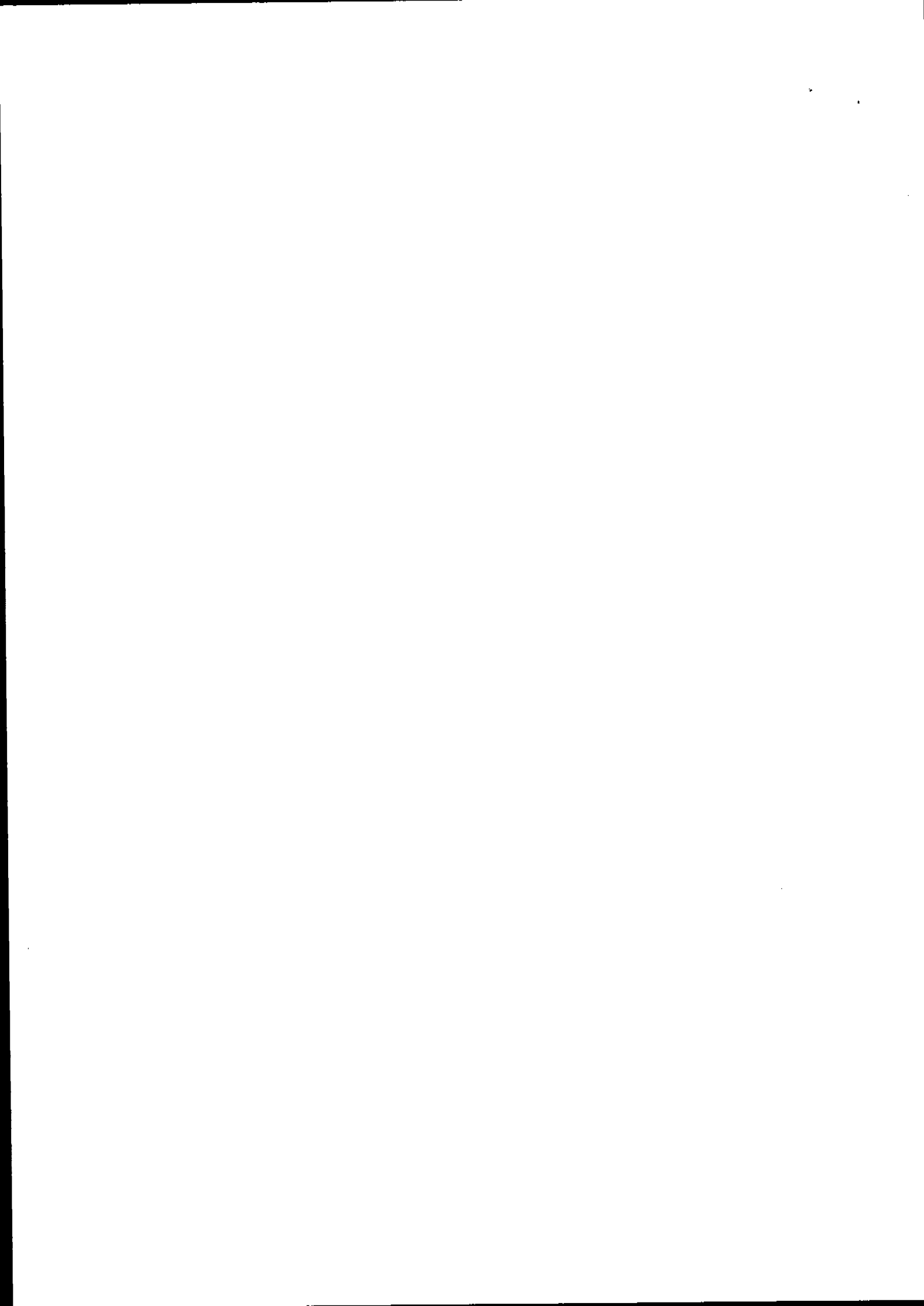
Asiste al programador, en las tareas inherentes a la función. Revisa las series, largometrajes y programas y, eventualmente, reclama las copias necesarias. Ingresos los datos de cada producto al sistema informático. Confecciona los listados del material disponible para diagramar la programación. Colabora con el programador en la elección del material a emitir. Realiza su trabajo en coordinación la sección Filmoteca (Cineteca).

Realizador de Promociones

Es el encargado del proceso creativo y estrategia de pre producción (artística y comercial), visualización del material, redacción de textos, dirección de locuciones y edición de las promociones.

Operador de filmoteca

Desde su recepción es el responsable de la revisión y medida del tiempo de las series, largometrajes y programas, del manejo de los equipos para estos fines y en general de las tareas propias del funcionamiento, conservación y buen



estado de todos los medios de soporte magnéticos y/o digitales (videocasetes, discos ópticos digitales, etc.) en depósito, emitidos o para emitir. Se encarga de confeccionar la planilla diaria de programación. Es el responsable de la edición del material, de efectuar cortes con las indicaciones y/o normas de la empresa, sacando o incorporando la publicidad de acuerdo con instrucciones.-

Tráfico

Es responsabilidad del funcionario a cargo de Tráfico realizar tareas administrativas y/o contables y/o operativas correspondientes a su área. Debe tener los conocimientos teórico prácticos necesarios para asegurar la correcta operación de computadoras y programas informáticos aplicados a las tareas administrativas, contables y operativas de su área. Confecciona los informes sobre ingresos, egresos y estado de los soportes magnéticos y/o digitales (videocasetes, discos ópticos, etc.) de las series, largometrajes y programas, de acuerdo a la Información recibida. Tiene a su cargo de acuerdo a las necesidades del departamento de programación la gestión de importación o exportación de largometrajes y programas y el manejo de los mismos hacia otros canales emisores dentro del país, así como el ingreso o egreso de dichos materiales al archivo existente. De acuerdo a los contratos establecidos con los proveedores de programación, confecciona las planillas de órdenes. Deberá conocer el tipo de operación que se realiza en la Sección, teniendo en cuenta los diferentes sistemas de grabación para su aplicación en la confección de la rutina diaria, de acuerdo a indicaciones recibidas de la jefatura de operaciones. Volcará en rótulos y en planillas, confeccionadas a tal fin, toda la información técnico administrativa que sea necesaria para su posterior archivo y/o envío a los canales.

Coordinador

Es el articulador de todos los recursos humanos y materiales que componen la función periodística de un noticiero de televisión: periodistas, camarógrafos, editores, técnicos, presentadores, etc; cámaras, equipamiento de edición, equipamiento de radiocomunicaciones y enlaces de telecomunicaciones, vehículos móviles, etc.

Organiza y actualiza la agenda de temas para la edición informativa del día, encarga la confección de informes, notas y entrevistas. Asigna tareas a periodistas y camarógrafos. Da las pautas para la edición de informes en diálogo con los periodistas. Participa junto al responsable del área en la selección y ordenamiento del contenido del noticiero.

Presentador Central

Es la persona que presenta el noticiero de horario central realizando su tarea ante cámaras para comunicar al televidente los contenidos que le sean indicados por los superiores del área. Su tarea implica el dominio de la locución y actuación ante cámaras así como el manejo del lenguaje hablado y escrito. Posee conocimientos teórico-prácticos de periodismo televisivo. Está en

